



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 119-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 228-2026-GM/MDCG de fecha 02 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 185-2026-OAJ-MDCG de fecha 02 de julio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 179-2026-GGRD-MDCG de fecha 30 de junio de 2026 de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que solicita la aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PERIODO 2026 - 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose en el numeral 5.2 del artículo 5° que, " las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, el Decreto Legislativo N° 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664, que modifica los artículos 1°, 4°, 5°, 7°, 11°, 14°, 19°, 20° y 21° de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, establece que: (...) "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica al Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone en el numeral 39.1 de su artículo 39° que, "las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda". Asimismo, en el numeral 39.2 del artículo 39° del Decreto Supremo antes citado estipula que: "39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. b. Plan de Gestión Reactiva. c. Plan de Continuidad Operativa".

Que, el numeral 11.1 del artículo 11°, del citado Decreto Supremo, preceptúa que, los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N°29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: "Incorporan en sus procesos de planificación estratégica, de ordenamiento territorial, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y de gestión ambiental, la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo técnico del CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores";

Que, mediante ACTA N°001-2026-GTGRD-MDCG - ACTA DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2026 - 2030 de fecha 30 de junio de 2026, los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres acordaron por unanimidad validar el contenido del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRD) del distrito de Castillo Grande 2026 - 2030, al considerar que cumple con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos para su formulación;

Que, mediante EXP. ADMINISTRATIVO N° 8202-2026 de fecha 01 de julio de 2026 suscrito por la Ingeniera Geógrafa MARGOT CINDY QUISPE CANCHANYA, presente la solicitud de aprobación/revisión del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRD) del Distrito de Castillo Grande, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento, con el objetivo de identificar programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo en el distrito, el PPRD facilitará la gestión prospectiva y correctiva, permitiendo a su gestión municipal incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en los procesos de planificación territorial y de inversión pública;

Que, mediante INFORME N°179-2026-GGRD-MDCG de fecha 30 de junio de 2026 de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que solicita la aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PERIODO 2026 - 2030;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°185-2026-OAJ-MDCG de fecha 02 de julio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE, la APROBACIÓN del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PERIODO 2026 - 2030;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°228-2026-GM/MDCG de fecha 02 de julio de 2026 emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar la resolución de alcaldía de aprobación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PERIODO 2026 - 2030;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PERIODO 2026 – 2030", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, la remisión del Plan aprobado en el artículo primero, a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, en calidad de órgano Rector del SINAGERD, con copia al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la publicación en su Plataforma Virtual, de conformidad a lo previsto en el numeral 10.2 del ítem 10 de la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de esta corporación edil, difundir el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Castillo Grande 2026 – 2030" a las entidades públicas y privadas del ámbito jurisdiccional vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SO/MDCS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170